

Acto Agrícola De la Seguridad Del Trabajador De la Florida (FAWSA)

Es el intento de la legislatura de asegurarse de que los trabajadores agrícolas empleados en el estado de la Florida reciben la protección adecuada contra los pesticidas agrícolas. La legislatura se propone asegurarse de que los trabajadores agrícolas reciban la información referente a los pesticidas agrícolas.



Observe
Restrictive Entry

El Departamento de Agricultura de la Florida y Servicios al Consumidor , hasta el punto del cual los recursos estén disponibles, continuara funcionando bajo regulaciones de la agencia de protección del medio ambiente de los Estados Unidos con respecto al requisito de etiquetado para los pesticidas, 40 C.F.R. parte 156, y el estándar de protección del trabajador, 40 C.F.R. parte 170, estatuto el cual el departamento adoptó por regla durante 1995-1996 y publicó en el código administrativo de la Florida. Cualquier disposición de esta parte no comprada con derecho preferente por ley federal continuará aplicándose.

Departamento de
Agricultura de la
Florida
y Servicios Al
Consumidor

Provisiones Referentes a los Pesticidas



Florida Department of
Agriculture and
Consumer Services

Teléfono: (850) 488 - 8731

Departamento de Agricultura de la Florida
y Servicios Al Consumidor
Charles H. Bronson, Comisión

Bureau of Compliance Monitoring
3125 Conner Boulevard
Tallahassee, FL 32399-1650

Phone: (850) 488 - 8731
Fax: (850) 922-6961

February 17, 2005

Resumen de las Provisiones Referentes a Pesticidas en el Acto de Seguridad del Trabajadores Agrícolas en la Florida

Las provisiones referentes a pesticidas en el acto de la seguridad del trabajador agrícola en la Florida, (FAWSA), firmado en ley en mayo de 2004, esta diseñada para asegurar de que información este disponible a los trabajadores agrícolas sobre los peligros específicos que están asociados con el uso de pesticidas agrícolas. La ley tomo efecto el 1ero de julio, 2004 y ya esta puesta en ejecución y se obliga a cumplirse por medio del Comisionario de Agricultura de la Florida y los Servicios al Consumidor ("el departamento").



Provisiones

Las provisiones de esta ley a la cual se refiere a los pesticidas y esta modificada en el capítulo 487, F.S (estatuto de la Florida 487), son las siguientes:

- Distribuidores de pesticidas, distribuidores, fabricantes, y los importadores que venden pesticidas agrícolas deben proporcionar una hoja de datos material de seguridad (MSDS) en formato impreso o escrito al comprador durante la compra inicial de cada producto agrícola y durante la primera compra después de que una nueva versión de esta hoja se haya puesto en actualizado.
- Los empleadores agrícolas deben hacer disponible una vez que el trabajador agrícola solicite los datos material de seguridad (MSDS) o la hoja aprobada por el estado o el gobierno federal en el formato escrito que proporciona la información sobre los impactos del uso de los pesticidas agrícolas.
- El departamento debe hacer disponible para los entrenadores en una hoja de información general acerca de cómo tener precauciones y la seguridad en el uso de pesticidas. Esta hoja debe estar en un lenguaje comprendido por el trabajador y debe incluir 1) instrucciones ilustradas en la prevención de ser expuesto por pesticidas y 2) los números de teléfono del Centro de envenenamiento de la Florida. Esta hoja de seguridad puede ser adquirida en el departamento en inglés, español, y en haitiano y se proporciona a los entrenadores una vez es solicitada con motivo de entrenamiento tal como esta escrita en el los requerimiento del acto, FAWSA, para ser distribuidos durante el entrenamiento (WPS).
- FAWSA prohíbe al empleador agrícola tomar cualquier acción vengativa o de retaliación (véase la definición abajo) contra los empleados que procuran ejercitar de sus derechos bajo este acto. Los trabajadores agrícolas que han sido victimas de alguna acción vengativa pueden poner una queja con el departamento. Cualquier acción traída que se trata de un acción de retaliación es afirmada en una declaración hecha por el trabajador es determinada como una acción ilegal, política, o práctica, el trabajador puede no ser requerido demostrar que el acceso estuviera bajo jura-

mento o por escrito o que el trabajador notificó al empleador por escrito acerca de la acción ilegal, política, o práctica. El departamento tiene la obligación de monitorear todas las quejas referentes a retaliación recibidas y debe divulgar sus resultados a la legislatura en o antes del 1ero de octubre, 2008. Este reporte debe incluir las descripciones y los resúmenes de las circunstancias que rodean las quejas y las acciones subsiguientes que se han tomado.

Para más información acerca de este Acto (FAWSA)

visite el Web site siguiente:

http://www.flsenate.gov/cgi-bin/view_page.pl?Tab=session&Submenu=1&T=D&File=hb0039.html&Directory=session/2004/House/bills/billtext/html/



Equipo protector de la seguridad del desgaste

Departamento de Agricultura de la Florida y Servicios Al Consumidor
Charles H. Bronson, Comisión

Bureau of Compliance Monitoring
3125 Conner Boulevard
Tallahassee, FL 32399-1650

Phone: (850) 488 - 8731
Fax: (850) 922-6961